

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 8

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE GUACACIAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA.

INFORMACION GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
RESPONSABLE	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
FECHA DE ELABORACION	28 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR	COORDINADOR CENTRALES Y SUBESTACION
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como sociedad anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que, en la actualidad La Empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalia y en las localidades menores de Casuarito, Guacacias, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

Que, Colombia es un estado social de derecho que tiene como pilar fundamental el respeto por la dignidad humana y como finalidad la obtención del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, establece como objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de la población, en especial la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que, al ser indispensables, se tornan como fundamentales, en especial, para las personas en situación de vulnerabilidad, los cuales pueden ser prestados directamente por el estado, o por particulares, siempre y cuando exista rigurosa vigilancia por parte de las entidades oficiales competentes.

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos estén sometidos al régimen jurídico que determina la ley, que estos, podrán ser prestados por comunidades organizadas por particulares y que, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Así mismo, el artículo 367 determina que la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las entidades competentes para fijar las tarifas. No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto,



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 8

alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Teniendo en cuenta la obligación que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, tiene con la generación de energía eléctrica mediante grupos electrógenos y que dentro de los insumos que requieren para su funcionamiento se encuentran los combustibles tipo ACPM, y que el combustible debe ser transportado desde la central de generación diésel de la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, Sede Principal de Puerto Carreño, Vichada hasta la inspección de Guacacias en el Municipio de Puerto Carreño, la entidad no cuenta con vehículos propios para el transporte de combustible. Por lo tanto, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, requiere contratar el servicio de transporte terrestre de combustible, que asuman por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor(es), mantenimientos, impuestos y demás gastos necesarios.

Que, mediante memorando N° 20235200030973 del 30 de mayo de 2023, el Área de Generación y Distribución, solicita a la Gerencia adelantar el proceso de contratación respectivo para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE GUACACIAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA.** con el ánimo de garantizar el fluido eléctrico hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.** Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de Prestación de Servicios para satisfacer las necesidades empresariales.

CERTIFICACIÓN DE QUE EL BIEN, SERVICIO U OBRA SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE COMPRAS

En el Plan de Compras se encuentra certificado el proyecto mediante el cual se cubre la necesidad que se identifica con el presente estudio.

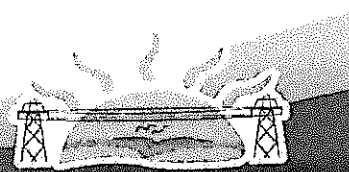
SISTEMA DE CLASIFICACION UNSPSC

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	7810800	Transporte de carga por carretera
2	22101527	Transportes integrados de carga
3	25101600	Vehículos de transporte de Productos y materiales
4	781102101	Transportes de Productos derivados del petróleo
5	15101505	Combustible diésel
6	15101505	ACPM
No.	CLASIFICACION ACTIVIDADES	DETALLE
1	4923	Transporte de carga por carretera

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE GUACACIAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 8

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO ACONTRATAR

El servicio a prestar tendrá las siguientes características:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	UNIDAD	CANTIDAD	RUBRO	CODIGO CPC
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE GUACACIAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA.	DESDE EL MES DE JUNIO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023	GALON	6.300 gl	2.4.5.02.06.01	65112

ALCANCE DEL OBJETO

Durante el periodo comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a: 1) Tener medio de transporte disponible para el cupo solicitado cuando sea requerido; 2) Transportar el combustible objeto del contrato previa solicitud realizada por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, y liberación del pedido; 3) Entregar el combustible transportado en la Central Diésel de la inspección de Guacacias, en un término no mayor a dos (02) días calendario partiendo del cargue realizado; 4) Realizar los mantenimientos que el medio de transporte requiera con el fin de garantizar la entrega del combustible en la Central Diésel de la inspección de Guacacias; 5) Mantener vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: SOAT, Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, Póliza todo riesgo, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y los seguros y garantías que requiera de conformidad con la normatividad vigente para el transporte de hidrocarburos; 6) Mantener al día licencias de conducción y demás documentos que acrediten la idoneidad y garanticen el acceso fácil y oportuno del conductor (es) a las planta (as) en la (as) que se programen los cargues por parte de Electrowichada S.A. E.S.P., 7) En el evento que el medio de transporte utilizado sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares características a fin dar cumplimiento al numeral dos (2) de las obligaciones del contratista; 8) El contratista deberá informar al supervisor los datos del conductor tales como cédula, nombre y teléfono, a fin que pueda ser contactado permanentemente; 9) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución contractual; 10) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato; 11) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 12) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT-; 13) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; 15) **EL CONTRATISTA** deberá Sustituir cualquier vehículo o conductor con el fin de garantizar la entrega

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 8

oportuna del combustible en la Inspección de Policía de Guacacías. 16) En caso de presentarse incumplimiento en la fecha del cargue del combustible el contratista responderá por el abastecimiento del mismo durante el periodo que incurra el incumplimiento. Así mismo, deberá portar la guía de transporte expedida por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.; 17) El Transportador deberá portar el original y copia del formato de guía de transporte debidamente diligenciadas. 18) **EL CONTRATISTA** responderá por la pérdida de combustible que le sea imputable, una vez se hubieren realizado las averiguaciones del caso. 19) **EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., 20) EL CONTRATISTA, deberá cumplir de manera estricta todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19. 21) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.**

OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se obliga a: 1) Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato de Prestación de Servicios. 2) Efectuar la supervisión permanente del servicio a través del Supervisor. 3) **Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19.**

LUGAR Y SITIO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, en el trayecto que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, desde la central de generación diésel de la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., Subsede Santa Rosalía, Vichada hasta la inspección de Guacacías del Municipio de Santa Rosalía Departamento de Vichada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente estudio **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantará un proceso de conformidad con numeral 3.1., numeral n) **Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a (20) SMLMV** del Capítulo VII del Acuerdo N° 001 de 2021 (REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.), en concordancia con la Ley 142 de 1994, por el cual se establece el Régimen de Contratación Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., informa que dará curso a la **CONTRATACIÓN SIN SOLICITUD DE OFERTAS Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA.**

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato de los cuales se imputarán con cargo al siguiente rubro: **14250107-COMPRAS ELECTROCOMBUSTIBLE** por un valor de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.450.000,00)**, con cargo al Rubro Presupuestal **2.4.5.02.06.01 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., para la Vigencia Fiscal de 2023.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 8

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es hasta por la suma de: **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la cantidad transportada y facturada para lo cual deberá presentar: Factura, fotocopia de las guías de transporte, certificación de recibo de satisfacción por parte del Coordinador de la Subse, planilla y soporte del pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, Certificación Revisor Fiscal y/o Contador respecto al paz salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, certificación bancaria y certificación para pago por parte de supervisor designado.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023** el cual se contarán a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, se compromete a Constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; una garantía única que avalará, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así: **a) Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 años más. **c) Calidad del Servicio:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **d) Amparo autónomo de responsabilidad Civil Extracontractual, contra reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución del contrato de servicio de transporte de combustible**, en cuantía equivalente a cien (100) SMMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**.

INDEMNIDAD

EL contratista mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus suboferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 8

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Se verificarán y considerarán como "Experiencia Acreditada", máximo un (1) Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto esté relacionado con transporte de productos derivados del petróleo, celebrados con entidades públicas o privadas, el cual debe haberse ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso. El contrato debe ir acompañado de acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos. Para acreditar la experiencia de los consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con la experiencia exigida.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, hasta un máximo de un (1) contrato por **PROPONENTE**, se deberá certificar la experiencia con los requisitos anteriormente expuestos. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la **ENTIDAD**, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente **EL PRIMERO**, que aparezca relacionado en la propuesta.

ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

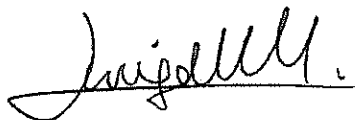
- Si el proponente es persona natural:
 - Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.
 - Libreta militar o su equivalente.
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 - Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
 - Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar.
 - Documentos en regla del o los vehículos a utilizar en la prestación del servicio incluidos los del conductor.
 - El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
 - Certificado de medidas correctivas.
 - El oferente deberá contar con la capacidad y disponibilidad de vehículos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, los cuales deberán cumplir con la normatividad sobre la materia.
- Si el proponente es persona jurídica:
 - La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.



 ELECTROVICHADA Energía para todos	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 8

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, entrega de los elementos en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.



Luisa Fernanda Valencia Hoyos
 Profesional compras y Suministros

